## **INFORME 6-17 PROCESO CONSTRUCTIVO CTP SANTA EULALIA**

**Resumen Ejecutivo**

El informe que se presenta a continuación analiza integralmente los distintos procesos de licitación requeridos para la construcción del Colegio Técnico Profesional de Santa Eulalia de Atenas, desde una perspectiva de acatamiento a lo establecido por el bloque jurídico en cuanto a los procedimientos y verificando el cumplimiento de lo pactado en los distintos contratos celebrados.

Sobre el tema de contratación administrativa, es necesario destacar que ésta se somete a las normas y los principios del ordenamiento jurídico administrativo; no obstante, los resultados obtenidos producto de la evaluación de los procedimientos adoptados para las distintas contrataciones, denotaron discordancias con lo establecido en el bloque de legalidad e incumplimientos que violentaron los principios, requisitos y los procedimientos ordinarios que rigen la contratación administrativa.

Como resultado de los distintos procesos licitatorios, fue contratada como “Oferente Único” la empresa Industrial ESCOSA, S.A., adjudicación que incluyó la construcción de edificio de dos plantas desde la fase de diseño de planos y dirección técnica hasta la mano de obra y materiales. Para la restante obra de infraestructura, fueron contratados los servicios del Arquitecto Javier Ruiz Díaz bajo la modalidad de “Administración”, los servicios de mano de obra del Sr. Valentín Arias Vásquez y los materiales de construcción adjudicados a la Asociación Cámara de Productores de Caña del Pacífico, con ubicación en Grecia.

Los hallazgos significativos detectados, se refieren a adjudicaciones de bienes y servicios sin realizarse los procesos licitatorios con base en lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, ausencia de informes técnicos y evidencia comprobatoria suficiente en la adjudicación de Industrial ESCOSA, S.A., como oferente único, inobservancia de parámetros dictados por la Contraloría General de la República para este tipo de contrataciones.

Así mismo, pagos a los proveedores que exceden los montos pactados contractualmente y la construcción de tuberías de desencadene de agua pluviales en propiedad privada sin contar con las autorizaciones necesarias.

Todo lo anterior, empeorado por un papel deslucido por parte de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (en adelante, DIEE), en su labor como ente asesor, fiscalizador y experto en materia de infraestructura educativa.

Considerando la gran cantidad de deficiencias encontradas, se hace necesario presentar las recomendaciones al señor Viceministro Administrativo, en el sentido que gire instrucciones sobre la obligatoriedad de dar cumplimiento de manera que cada decisión y autorización relacionada con las obras en desarrollo, estén estrictamente apegadas al bloque normativo establecido por la Contraloría General de la República; así como analizar la posibilidad que cada junta administrativa y de educación presenten declaración jurada de los vínculos con entes privados, tales como asociaciones, comités, juntas directivas, entre otros, que puedan generar conflicto de intereses en materia de contratación.

Adicionalmente, se le hicieron recomendaciones a la Junta Administrativa, con la vinculación con futuras construcciones o remodelaciones, para que realicen las contrataciones de los profesionales y se pacten en estricto apego a lo que establece la normativa sobre contratación administrativa; así como en ajustes de precios a los contratos, los cuales deben quedar justificados y documentados en actas. Además se le recomendó en construcciones o remodelaciones futuras, adquirir los planos constructivos elaborados y presupuestados por la DIEE, con la idea de bajar costos en la obra.

Asimismo se le solicitó buscar la solución a la problemática de las tuberías de desfogue de aguas pluviales, explicado ampliamente en el informe. Por último y no menos importante coordinar con la DIEE la finalización de construcción de la rampa de accesibilidad. Además, las deficiencias encontradas debido a la escasa supervisión dada por la DIEE en la citada obra, se giraron una serie de recomendaciones, tales como la implementación del expediente de las contrataciones bajo la modalidad de oferente único, así como un análisis exhaustivo en acatamiento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por su parte, se le solicito también recomendar hasta donde sea posible la utilización de los planos constructivos elaborados por la DIEE, con el objetivo bajar costos en las obras; además fue necesario recomendar que tomen las medidas necesarias para que los profesionales contratados por las juntas, conozcan el bloque de legalidad en materia de contratación.

 Se recomienda, la coordinación que debe tener la citada dirección con la junta administrativa, para solucionar el problema de las tuberías de aguas pluviales, implementar las acciones que garanticen la supervisión e inspección de las obras desde la fase preliminar, de diseño de la obra, así como el control que debe ejercer el Depto. de Ejecución y Control de cada proyecto y que el proceso final de entrega se fundamente en la supervisión brindada por la dirección y considerando la totalidad de la obra.

Por último se le recomendó la participación y acompañamiento de los ingenieros y arquitectos de la DIEE, en los procesos de diseño y confección de planos en cada una de las obras a realizar; de manera que la DIEE se asegure el cumplimiento del bloque de legalidad establecido para las construcciones en nuestro país.

 Complementariamente se le realizaron recomendaciones a la Dirección de Gestión y Coordinación Regional, para que gestione la implementación de capacitaciones en materia de contratación administrativa, a las instancias regionales responsables de supervisar el funcionamiento de las juntas de educación y juntas administrativas; asimismo analizar como medida de control, la presentación de declaraciones juradas a los miembros de las juntas con los vínculos con entes privados, tales como asociaciones, comités, juntas directivas, entre otros, que puedan derivar conflicto de intereses en futuros procesos.